



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 FEB. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 006 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 FEB 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 061-2017-GRC/HRS/DG de fecha de recepción 15 de febrero de 2017, y el Informe Nº 542 - 2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de febrero del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000517-2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2017, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;



Que, mediante Oficio N° 061-2017-GRC/HRS/DG, el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita al Gerente General del Gobierno Regional del Callao la transferencia de recursos por la cantidad de S/. 2 000 000,00 soles por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el presente requerimiento obedece al compromiso asumido por la Alta Dirección para la creación de la nueva Unidad Ejecutora: Hospital de Rehabilitación del Callao, requerimiento sustentado mediante el oficio N° 4730-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, y que mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao, y que de acuerdo a lo comunicado por el Director Regional de Salud del Callao, su financiamiento para el presente año, se hará con cargo a la transferencia presupuestal y financiera de la DIRESA y de la Región Callao respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0027-2017-EF/50.07 el Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión sobre la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao, precisando que de acuerdo a lo informado, la nueva unidad ejecutora contara con una PEA de 58 trabajadores, y con la infraestructura, mobiliario y equipos adecuados que permite garantizar la operatividad y su funcionamiento; además indica que contaría con un presupuesto por toda fuente de financiamiento de S/ 7 106 289,00 soles, además de las transferencias del Seguro Integral de Salud - SIS y cuyo monto puede ser similar al recibido el año fiscal 2016; no demandando mayores recursos presupuestarios al Tesoro Público;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Región Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002	Conducción y Orientación Superior
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MONTO (En Soles)

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 2.0.FEB.2017



006

RUBRO : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 5 Gastos Corrientes.
 2.3 Bienes y Servicios 2 000 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 000 000,00
TOTAL PLIEGO S/ 2 000 000,00

A LA:

MONTO (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : Región Callao – Hospital de Rehabilitación del Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

5 Gastos Corrientes.
 2.3 Bienes y Servicios

2 000 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 000 000,00
TOTAL PLIEGO S/ 2 000 000,00



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 775 Fecha: 20 FEB. 2017

